Sabado veynte e syete dias del mes de febrero año del [illegible] de mill e quatroçientos e nouenta e tres años este dicho dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre los honrrados Juan de Ayala e Pedro de Çanbrana e Juan de Ortega de Albornoz, Lope Alonso de Lorca e Diego de Ayala, regidores, e los dichos [illegible] e los buenos escuderos [illegible] e entendian los fechos e fazienda del dicho conçejo [illegible] Castillo e Juan de Cascales e Beltran de Gaona e Juan Riquelme e Diego de Peñaranda e Sancho Ruyz de [illegible], jurados de la dicha çibdad.

De mostrar a Albornoz el alvala del rey

[illegible] de Avila fizo de mostrar a los dichos señores [illegible] jurados un alvala del rey [illegible] escripto en papel e abierto e firmado de su nonbre [illegible].

Dello

Por los dichos jurados les fue dicho a Lope Alonso [illegible] procurador sindico [illegible] los [illegible] fechos a los vezinos [illegible] por [illegible] el diezmo [illegible] por [illegible] a las [illegible] [illegible] los fazen [illegible] [illegible] e [illegible] fechos [illegible] e [illegible] lo pedian por testimonio [illegible] lo que [illegible] por [illegible] lo [illegible] el diezmo por [illegible] pedian lo por testimonio.